



Requisitos que deberán cumplir las solicitudes de mantenimiento catastral de todas las municipalidades para poder ser procesadas por los técnicos del PATH.

- Solicitud de mantenimiento firmada por el propietario y autorizada por el responsable de la oficina de catastro correspondiente.
- Si se afecta el área de uno o varios predios colindantes, deberá llenarse un acata de conformidad de parte de cada colindante afectado.
- Si es un desmembramiento y surge un nuevo propietario deberá llenarse una ficha de información de campo para el nuevo predio y enviar copia escaneada de la escritura u otro documento que demuestre la transacción realizada.
- Si es un cambio de propietario deberá llenarse una ficha para el nuevo propietario y enviar copia escaneada de la escritura u otro documento que demuestre la transacción realizada.
- Especificar el método de medición y/o tipo de equipo utilizado.
- Enviar el archivo con los puntos del levantamiento si fue realizado con equipo de medición directa.
- Especificar si el o los predios tienen cerco y de que tipo.
- Todas las solicitudes, fichas de información de campo y acatas de conformidad deberán ser acompañadas por la copia de la tarjeta de identidad del propietario.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

REQUISITOS DE TRÁMITES SOLICITADOS DE CATASTRO

TRÁMITE: Constancia de Situación Catastral

REQUISITOS	ATRIBUTOS DE CALIDAD
1. Formato de solicitud de Constancia de Situación Catastral.	Llenado (obligatorio: fecha, nombre, identidad, ubicación, celular) y firma o huella del Solicitante.
2. Fotocopia de identidad legible, carnet de residente o pasaporte si es extranjero.	
3. Original y fotocopia de escritura pública o documento privado de posesión del terreno (presentar originales para cotejar) en caso de no tener los originales, las copias deben estar autenticadas.	Escritura Pública: Autorizada por un notario (con número de instrumento, hora y fecha de otorgamiento, nombre del notario, número de colegiación y exequatur, dirección de la notaría, nombre de los comparecientes con sus datos generales, cláusulas, requerimiento, firma, sello seco del notario). Copia autenticada: incluyendo auténtica del notario en papel del Colegio de Abogados, dando fe de la veracidad de la copia, sellado y firmado, copias legibles.
4. Fotocopia del plano si lo tiene.	Timbrado, sellado y firmado por un profesional colegiado (ingeniero civil, forestal, agrónomo o arquitecto), fotocopia legible.
5. Fotocopia de constancia o estado de cuenta de la Alcaldía Municipal del Inmueble si lo tiene.	Constancia o estado de cuenta firmada y sellada, fotocopia legible.
6. Tres ejemplares (dos originales y 1 copia) de Recibo de Pago por Servicios Catastrales. El valor a pagar para el recibo por los servicios de tarifa catastral, elaboración de plano y constancia se genera en la ventanilla de catastro de la DGR. El valor a pagar por cada Constancia Catastral es de L.200.00, por cada Plano es de L. 300.00 y el valor por la tarifa catastral es variable (Ver tabla según zona, área, distancia, etc.)	Monto: Emitido por el valor respectivo (Constancia Catastral + Plano + Tarifa Catastral), con firma y sello electrónico de la institución bancaria, originales y fotocopias legibles.
De ser presentada por un representante legal:	
1. Carta poder original y fotocopia.	Auténtica del notario en papel del Colegio de Abogados, dando fe de la veracidad de la carta poder, sellada y firmada, fotocopia legible.
2. Fotocopia de tarjeta de identidad legible, carnet de residente o pasaporte si es extranjero.	
3. Fotocopia legible del carné de colegiación vigente (en caso del apoderado legal).	
En caso de no contar con un documento inscrito, debe presentar al menos uno de los siguientes:	
1. Original y fotocopia legible de recibo del SANAA o ENEE (si cuenta con servicios públicos).	
2. Fotocopia de constancia o estado de cuenta de la Alcaldía Municipal.	Constancia o Estado de Cuenta firmada y sellada, fotocopia legible.
3. Fotocopia de constancia actualizada del patronato de la comunidad.	Constancia firmada y sellada por el Presidente del Patronato, fotocopia legible.
4. Cualquier documento que avale la solicitud (documento privado, sentencia herencia inscrita, tradición de domino inscrita, etc.).	Debidamente firmado y sellado por la institución que emite el documento.